



DECRETO ALCALDICIO N° 3911

Quillón, 02 FEB 2016

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/N° 5111 de Fecha 31 de Diciembre del 2015, que Aprueba Convenio, suscrito entre La I. Municipalidad de Quillón y El Servicio de Salud Ñuble.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese **“Convenio Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial”**, extendiendo la vigencia hasta el 31 de marzo de 2016.
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

YLF/sec

08/01.2016

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.



AJG/MMD/tha

CHILLÁN,

VISTOS: estos antecedentes: el **Convenio Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial**, de fecha 18 de diciembre del 2014, suscrito entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, el convenio modificatorio de fecha 10 de diciembre del 2015, suscrito entre las mismas partes, las facultades que me confiere el D.S. N° 140/04, el D.L. N° 2.763/79, el D.S. N° 188/14, del Ministerio de Salud y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA 1C N° 5111 31.12.2015

1º.- **APRUÉBASE** el convenio modificatorio de fecha 10 de diciembre del 2015, del suscrito con fecha 18 de diciembre del 2015, suscritos entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JANNET VIVEROS FIGUEROA
DIRECTORA (S) SERVICIO DE SALUD ÑUBLE



Comunicada a:
I. Municipalidad/Depto. de Salud
2A/3A/1B/1C
Oficina de Partes



RCR/MMD/FAR/NMB/RRS

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIICOSOCIAL

En Chillan, a 10 de diciembre del 2015, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Bulnes N° 502, de Chillán, representado por su Director Dr. IVAN PAUL ESPINOZA del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Dieciocho de Septiembre N° 250, de Quillón, representada por el Alcalde D. ALBERTO GYHRA SOTO de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se acuerda celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Con fecha 18 de diciembre del 2014, las partes suscribieron un convenio sobre el **Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial**, aprobado por Resolución Exenta N° 4365 del 30 de diciembre del 2014, relacionado con la entrega de recursos para alcanzar el propósito y cumplimiento de los indicadores y estrategias del programa.

SEGUNDO: Por este acto, Las partes, a solicitud de la I. Municipalidad de Quillón, vienen a modificar la fecha de ejecución del programa señalado, estableciendo que el convenio se prorroga hasta el día **31 de marzo del 2016**, para así dar termino a las actividades programadas.

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original y modificatorio precedentes.

Para conformidad, firman:


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON


DR. IVAN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE